



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0260-2019-MPY

Yungay, 07 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 086-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 15 de abril del 2019, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas solicita reconocimiento del gasto devengado generado en el Ejercicio Fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, de fecha 16 de setiembre del 2019, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el Artículo 17° Gestión de pagos, numeral 17.2) precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados; 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto derogó la Ley N° 28411, señala en el numeral 36.4) "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el Artículo 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de la revisión del expediente los Comprobantes de Pago N° 8370-977, y 8373-977, de fecha 27 de diciembre del 2018, girado a favor de los señores Humberto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0260-2019-MPY

Honorato Rincón y Marcos Abraham Bonilla Olivo, por el importe de S/ 315.00 (Trescientos Quince con 00/100 Soles), respectivamente; figuran como ANULADOS;



Que, mediante Memorando N° 1062-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 05 de abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita factibilidad presupuestal por la suma de S/ 630.00 (Seiscientos Treinta con 00/100 Soles), para el pago del servicio de mano de obra no calificada de la actividad "Mantenimiento de la losa del patio de formación y aula multiusos de la I.E César Vallejo C.P de Huashao, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; petición que fue atendida mediante Informe N° 0180-2019-MPY/05.10, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto;



Que, mediante Informe N° 086-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 15 de abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita reconocimiento del gasto devengado generado en el ejercicio fiscal 2018, para el efecto remite el expediente sobre pago de mano de obra no calificada de la actividad: Mantenimiento de la losa del patio de formación y aula multiusos de la I.E César Vallejo C.P de Huashao, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash; a favor de Humberto Honorato Rincón y Marcos Abraham Bonilla Olivo;



Que, mediante Informe Legal N° 330-2019-MPY/GAJ, de fecha 22 de abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir acto resolutivo aprobando el reconocimiento de pago devengado generado en el Ejercicio Fiscal 2018, a favor de los señores: Humberto Honorato Rincón y Marcos Abraham Bonilla Olivo, por la suma de S/ 315.00 (Trescientos Quince con 00/100 Soles), respectivamente; en cumplimiento de la prestación de mano de obra no calificada en la actividad: "Mantenimiento de la losa del patio de formación y aula multiusos de la I.E César Vallejo C.P de Huashao, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como crédito devengado la obligación pendiente de pago, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, a favor de: HUBERTO HONORATO RINCON, por la suma de S/ 315.00 (Trescientos Quince con 00/100 Soles) y MARCOS ABRAHAM BONILLA OLIVO, por la suma de S/ 315.00; por el servicio de prestación de servicio de mano de obra no calificada para la actividad: "Mantenimiento de la losa del patio de formación y aula multiusos de la I.E César Vallejo C.P de Huashao, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0260-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con los antecedentes originales a la Gerencia de Administración y Finanzas, para proseguir con su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

